RESOLUCIÓN Nº 2178/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS SIGUIENTES FIRMAS TUPI RAMOS GENERALES S.A., NEOTEK S.A. Y BBO LOGISTICS S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 1 Y 10, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS VARIOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – ID Nº 283.584, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario Nº 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe Nº 69/2014 del Comité de Evaluación de fecha 09 de diciembre de 2.014, por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, para los ítems 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de Gs. 28.474.000; **NEOTEK S.A.**, para el ítem 5, por la suma de Gs. 1.481.200 y **BBO LOGISTICS S.A.**, para los ítem 2, 3, 4, 8, 9 y 16, por la suma de Gs. 45.894.240 y se Declara Desierto en los ítems Nº 1 y 10.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 598/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación Nº 69/2014, en relación llamado Contratación Directa "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios Varios" – ID Nº 283.584, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar la Resolución SAS de Adjudicación del llamado a la Máxima Autoridad.

En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS Nº 096/2014, ha analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

TUPI RAMOS GENERALES S.A., para los ítems 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de Gs. 28.474.000.

NEOTEK S.A., para el ítem 5, por la suma de Gs. 1.481.200.

BBO LOGISTICS S.A., para los ítems 2, 3, 4, 8, 9 y 16, por la suma de Gs. 45.894.240.

Finalmente, se recomienda la Declaración Desierta de los ítems 1 y 10 conforme al Artículo 30° *"Declaración de Licitación Desierta. Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas, conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*. De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del Contrato respectivo.

El Memorándum DGAF Nº 1836/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación: Llamado por Contratación Directa "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios Varios", con ID Nº 283.584, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las Firmas a ser Adjudicadas son:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 2178/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS SIGUIENTES FIRMAS TUPI RAMOS GENERALES S.A., NEOTEK S.A. Y BBO LOGISTICS S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1 Y 10, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS VARIOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – ID N° 283.584, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, para los ítems 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de Gs. 28.474.000.
- **NEOTEK S.A.**, para el ítem 5, por la suma de Gs. 1.481.200.
- **BBO LOGISTICS S.A.**, para los ítems 2, 3, 4, 8, 9 y 16, por la suma de Gs. 45.894.240.

Según detalle en el Memorándum de la UOC N° 598/14 y Conforme al Informe del Comité de Evaluación Número 69/14, Se acompaña copia de las siguientes documentaciones: Memorándum UOC N° 598/2014, Informe del Comité de Evaluación N° 69/2014, acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a las firmas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., NEOTEK S.A. y BBO LOGISTICS S.A.**, en el llamado de Contratación Directa Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios Varios, para la Secretaría de Acción Social – ID N° 283.584, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, por la suma de Gs. 28.474.000.- (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil), IVA incluido a la firma **NEOTEK S.A.**, por la suma de Gs. 1.481.200.- (Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos), IVA incluido, y a la firma **BBO LOGISTICS S.A.**, por la suma de Gs. 45.894.240.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta), IVA incluido, la cual serán formalizada mediante la suscripción de Contratos, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica.

Artículo 3° **Declarar desierto** los ítems N° 1 y 10, en el Llamado de "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios Varios", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración de los Contratos, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica; y a tomar los recaudos pertinentes, acorde a la decisión tomada en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo